

Solucionan Cuestión Entre Cossío y León

no hay
**consideran los Representantes
de Ambos Congressistas que
no Hubo Ofensa. Acta**

Al quedar solucionada la cuestión planteada entre Rubén de León y Alejo Cossío del Pino, se levantó la siguiente acta:

En la ciudad de La Habana, a los 30 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en la casa sita en la calle 17 No. 112, Vedado, los señores Ramón Nodal y Virgilio Pérez, en representación del señor Rubén de León, y los señores Carlos Prio Socarrás y Octavio Rivero Partagás, en la del señor Alejo Cossío del Pino, para tratar de resolver la cuestión planteada por el señor Rubén de León al señor Alejo Cossío del Pino.

La representación del señor Rubén de León, declara, que su apadrinado, se considera ofendido, por ciertas palabras, que el señor Alejo Cossío del Pino, pronunciara, en una discusión sostenida, por ambos, en el Salón del Consejo de Ministros, en el Palacio Presidencial, en el día de ayer, y pide, una satisfacción o una reparación por medio de las armas, como es usual entre caballeros.

La representación del señor Alejo Cossío del Pino, declara: que su apadrinado ignora a que frases vertidas en la discusión sostenida en el día de ayer se refiere el señor Rubén de León y por su parte los señores Rivero y Prio Socarrás, plantean la conveniencia de que la representación de ambos caballeros analicen y juzguen conjuntamente tanto la frase del referido señor Cossío del Pino, como la pronunciadas por el señor Rubén de León.

Acordado así, los representantes de ambos caballeros, comentan y analizan lo sucedido, por haberlo presenciado, y advierten, que se trata de un asunto administrativo, cuyo trámite dió lugar a una discusión, por cuestiones de interpretación, sin que pueda deducirse, que ninguno de los dos haya pronunciado frases ofensivas, y que sería injusto, que nuestros apadrinados, viejos y buenos amigos, fueran a un duelo.

Atendiendo a este criterio, los representantes de los caballeros señor Rubén de León y señor Alejo Cossío del Pino, dan por terminada la cuestión, y para que conste, se expide la presente acta por duplicado. **Dr. Ramón Nodal. Sr. Virgilio Pérez; Dr. Carlos Prio, Dr. Octavio Rivero.**

no hay 1947

